



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 738-2011-GR/PR

VISTOS:

Los Oficios N° 210-2011-GR/PR-PEMS-GG/OAJ del 28 marzo; el N° 253-2011-GR/PR-PEMS-GG/OAJ del 11 abril del año 2011 respectivamente, a través del cual la Gerencia General del Proyecto Especial Majes Sigvas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 210-2011-GR/PR-PEMS-GG/OAJ el Gerente General del Proyecto Especial Majes Sigvas solicita la modificación de Resolución Ejecutiva Regional N° 879-2010-GR/PR, en relación a la autorización para que Procuraduría Pública Regional inicie las acciones judiciales tendientes a la recuperación de la posesión en contra de los invasores en el área de Santa Rita de Sigvas.

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 879-2010-GR/PR del 17 Septiembre del 2010 se autorizó al Procurador Público Regional el inicio de las acciones judiciales con el fin de recuperar la posesión de áreas indebidamente ocupadas de la Autoridad Autónoma de Majes.

Que, mediante el Informe N° 068-2011-GR/PR-PEMS-OAJ el Jefe Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Majes Sigvas informa el incremento del área ocupada por terceras personas, localizados en la colindancia con la Irrigación de Santa Rita de Sigvas.

Que, a través del Oficio N° 046-2011-GR/PR-PEMS-GDEGT-SGAT del 14 marzo del 2011 el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial de AUTODEMA remite los planos que muestran las áreas ocupadas ilegalmente en dos etapas de verificación (entre el mes de julio 2010 y enero del 2011) de los terrenos de la Segunda Etapa del Proyecto Especial Majes Sigvas de propiedad del Estado, localizados en la colindancia con la Irrigación de Santa Rita de Sigvas.

Que, a través del Informe N° 22-2011-GR/PR-PEMS-GDEGT-SGAT se remite el Informe N° 10-2011-GR/PR-PEMS-GDEGT-SGGT/GAO que contiene la documentación sobre invasores en Santa Rita de Sigvas adjuntando planos y memorias descriptivas en lo referente al área total ocupada actualmente; asimismo remite el Oficio N° 253-2011-GR/PR-PEMS-GG/OAJ a través del cual adjunta el Informe N° 086-2011-PEMS-OAJ pone en conocimiento el incremento de las áreas invadidas por la:

- Familia Palo que vienen ocupando actualmente 36.1900 Há Perímetro 4934.10 m.
- Familia Lozada que vienen ocupando actualmente 128.8496 Há Perímetro 6209.93 m.
- Familia Carty que vienen ocupando actualmente 55.5768 Há Perímetro 3707.43 m.
- Familia Chirinos que vienen ocupando actualmente 203.9239 Há Perímetro 8925.10 m.

Que, por otro lado; se debe iniciar nuevas acciones judiciales en contra de los invasores Máximo Hernán Palo Champi; Jhon Anthony Carty Zavala; Luis Alejandro Hermilio Lozada Casapia y Mario Constantino Marcos Chirinos Lizares por haber invadido nuevas áreas de las ya efectuadas en el año 2010 en la propiedad de la Autoridad Autónoma de Majes, a fin de



recuperar la posesión y la propiedad de las áreas invadidas correspondiéndoles a la Procuraduría Pública Regional formular las denuncias del caso.

Que, con fecha 27 de Abril 2011 se remite el Informe N° 414-2011-GRA/ ORAJ mediante proveído con la misma fecha el Secretario General – GRA solicita revisar el Informe y se precise las conclusiones a efectos de que el Directorio de Gerentes adopte el acuerdo correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 2390-2011-GRA/SG del 02 junio 2011 el Secretario General del GRA remite la relación de expedientes aprobados en Sesión de Directorio de Gerentes en el cual autorizan el inicio de las acciones judiciales en contra del señor Sabino Jesús Zegarra Manrique por haber invadido el área de 23.6848 Ha. con un perímetro de 4934.18 m; a efectos de recuperar la posesión y la propiedad del terreno invadido.

Que, estando al Informe N° 507 - 2011-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y al Acuerdo del Directorio de Gerentes Regionales llevado a cabo el 31 de mayo del año 2011;

Que, sin embargo las partes a fin de llegar a un Acuerdo Conciliatorio mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 588-2011-GRA/PR de fecha 12 de julio del 2011 se constituyó la Comisión de Trabajo y Conciliación para abordar la problemática y propender a una conciliación a fin de abordar el problema de las invasiones en Santa Rita de Sigwas sobre terrenos del Proyecto Especial Majes Sigwas II-Etapa.

Que, en mérito al Proveído de fecha 10.08.2011 y al Informe N° 286-2011-GRA/PR-GGR del 11.08.2011 el Gerente General Regional, quien presidía la Comisión de Trabajo y Conciliación pone en conocimiento de la Presidencia Regional el incumplimiento de los Acuerdos adoptados por parte de terceros como los familiares del señor Máximo Hernán Palo Champí, quienes han efectuado movimientos de tierras, zanjas y otros; tales acciones irregulares motivan el inicio de las acciones legales del caso; en mérito a lo dispuesto por el artículo 27º Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, establece: "para iniciar cualquier proceso en nombre y representación del Gobierno Regional, el Procurador Público Regional deberá contar con autorización por Resolución Ejecutiva Regional"; y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902; y, con las facultades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

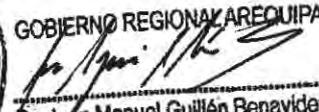
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional Arequipa para el inicio de nuevas acciones judiciales en contra de los invasores Máximo Hernán Palo Champí; Jhon Anthony Carty Zavala; Luis Alejandro Hermilio Lozada Casapia y Mario Constantino Marcos Chirinos Lizares, tendientes a la recuperación de la posesión y propiedad de nuevas áreas invadidas que son de propiedad de la Autoridad Autónoma de Majes en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la Resolución.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional para el inicio de las acciones judiciales en contra del señor Sabino Jesús Zegarra Manrique a efectos de recuperar la posesión y propiedad de un área de 23.6848 Ha. con un perímetro de 4934.18 m; de propiedad de la Autoridad Autónoma de Majes.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional Arequipa a los **VEINTISIS (26)** días del mes de **SEPTIEMBRE** del Dos Mil Once.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA


Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE